

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-0815-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JUAN CARLOS LUIS PINEDA

Requíerese al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, efectúe la notificación del extremo demandado y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares, elaborados desde el 11 de agosto de 2021, sin que a la fecha hayan sido si quiera retirados por el interesado.

Secretaría remítanse los oficios al correo electrónico de la parte demandante, para que, proceda con su trámite.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T